

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

Villavicencio, 20 de marzo de 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, adicionalmente atendiendo el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se elabora el presente estudio previo:

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD-JUSTIFICACIÓN

Mediante Ordenanza 026 del 29 de noviembre de 1986 se creó el Instituto de Cultura y Turismo del Meta, el cual fue transformado posteriormente mediante Acto administrativo número 305 del 27 de Mayo de 1998, por la cual, entre otras disposiciones, se modificó la denominación a “Instituto de Turismo del Meta”; mediante Decreto 432 de 2014 se le otorgó facultades al Gobernador para organizar su estructura orgánica y funciones sobre su organización y funcionamiento.

El Instituto de Turismo del Meta, tiene como objetivo primordial en su misión liderar y promocionar el desarrollo turístico del departamento del Meta, planeando y ejecutando acciones que permita posicionarlo como destino turístico. Siguiendo los lineamientos del Gobierno departamental, el Instituto ha venido adelantando diferentes actividades encaminadas a engrandecer el sector turístico, a través de la adecuación y el mantenimiento de la infraestructura turística; con el objetivo de cumplir su visión la cual es posicionar el departamento del Meta en una importante opción turística en el ámbito nacional e internacional.

Así mismo, mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 3 de 2015 se adoptaron los estatutos del Instituto de Turismo del Meta y se aprobó el reglamento de operación, competencia y funciones de la Junta Directiva. En el artículo segundo de este Acuerdo, se define al Instituto de Turismo del Meta como una Entidad pública del orden Departamental, descentralizada, vinculada al sector turismo, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Igualmente establece como actividades competencias y funciones entre otras:

“(…)

1. Apoyar, contribuir y garantizar el fortalecimiento, conservación y desarrollo de la actividad turística del Departamento del Meta, integrando para el efecto todas las personas naturales o jurídicas de Derecho privado o Público, con interés en el objetivo misional de la Entidad.

...

9. Construir programas, proyectos y estrategias para el desarrollo del sector turismo, para el efecto toda iniciativa requerirá la inclusión de la misma en el presupuesto oficial de la Entidad

12. Dinamizar la contratación de la entidad con la finalidad de ofrecer celeridad a las actividades del sector turismo, para el efecto la Entidad diseñará la integración de procesos y subprocesos del sector turismo e integrará para su ejecución personas jurídicas, naturales, entidades públicas, privadas o mixtas, que garanticen el cumplimiento de dichas actividades.

18. El Instituto de Turismo del Meta es el órgano executor de las políticas públicas nacionales Departamentales y municipales para el desarrollo del sector.”

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

Con todo lo anterior, es conveniente hacer énfasis que por medio de Ordenanza 868 de 2014 se estableció la Política pública de Turismo del Departamento del Meta, cuyo objetivo es posicionar al Departamento del Meta en el mercado nacional e internacional como un destino de turismo de naturaleza y cultura llanera con una oferta estructurada de experiencias únicas, fortaleciendo la organización empresarial, la valorización y preservación del patrimonio natural, generando oportunidades para la población e incrementando beneficios sociales, económicos y ambientales a través de diseño de productos especializados y diferenciados en los municipios del Departamento como respuesta del departamento a la consolidación de la paz y la convivencia, en el territorio.

Analizada la mencionada Ordenanza, aplicable y de obligatorio cumplimiento para el Instituto de Turismo del Meta, se establece que el objeto del presente proceso de selección se encuentra enmarcado en las acciones que allí se contemplan para dar cumplimiento a dicha Política Pública, especialmente en lo que refiere a los establecido en la línea estratégica 3 “Servicios turísticos del meta, seguros sostenibles y competitivos”, que en el literal d establece: **“d) instalaciones cómodas y seguras” Acciones.** “Construir la infraestructura de soporte para las diferentes zonas turísticas, de acuerdo con las necesidades identificadas”.

En cumplimiento de su objeto misional y de las funciones a su cargo en materia de promoción, fortalecimiento y desarrollo de la infraestructura turística y cultural del departamento, el Instituto de Turismo del Meta actualmente adelanta la ejecución de diversos proyectos de obra pública que se encuentran en fase constructiva, entre los cuales se destacan los siguientes:

1. **Mejoramiento del Parque de la Cultura Llanera Malocas, en el municipio de Villavicencio.** Proyecto orientado al mantenimiento, preservación y mejoramiento funcional de este complejo turístico y cultural estratégico del departamento, conformado por distintos escenarios para actividades feriales, culturales y de tradición llanera. Su alcance comprende intervenciones destinadas a fortalecer la operatividad integral del parque, optimizar la circulación interna y peatonal entre escenarios, mejorar áreas de servicio y apoyo logístico, y asegurar mejores condiciones de uso, capacidad de atención y aprovechamiento turístico durante la programación institucional y los eventos de gran formato. (Contrato de obra 126 de 2023).
2. **Construcción de infraestructura turística Embrujo Frutal, en el municipio de Guamal – Meta.** Proyecto concebido como un parque temático y comercial sobre la vía Guamal–Acacías para organizar, dignificar y potenciar la venta frutícola regional en un punto de alta visibilidad y tránsito. De acuerdo con su alcance, incorpora casetas comerciales especializadas para frutas, casetas de restaurante, baterías sanitarias, casetas de vigilancia y taquilla, senderos, accesos vehiculares seguros, parqueaderos, mobiliario, redes y una obra de arte alusiva a la producción agrícola, consolidándolo como atractivo turístico de ruta y como vitrina de la identidad campesina y frutícola del Meta. (Contrato de obra 402 de 2023).
3. **Construcción de infraestructura turística Paraíso Acuático, en el municipio de Mesetas – Meta.** Proyecto destinado a fortalecer el turismo de naturaleza y aventura asociado al río Güejar, especialmente las actividades de rafting y recreación, mediante una infraestructura que ordene y haga más segura la operación del sitio. Contempla la construcción de un muelle no flotante para la transición entre tierra y embarcaciones, así como casetas comerciales y de vigilancia, áreas para balsas y equipos, terraza, obras de protección, estacionamientos y

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

demás espacios complementarios orientados a mejorar la funcionalidad, seguridad y experiencia del visitante. (Contrato de obra 399 de 2023).

4. **Construcción de infraestructura turística Entre el Agua y la Tierra, en el municipio de Barranca de Upía – Meta.** Proyecto orientado a consolidar un malecón turístico sobre la margen del río Upía y a recuperar urbanísticamente este borde como espacio público de contemplación, recreación y dinamización económica, incluye senderos y recorridos peatonales, terrazas sobre la barranca, plazoleta gastronómica, espacios para ferias y mercado de productos típicos, locales para artesanos, zonas verdes, andenes, parqueaderos, accesibilidad y obras de protección fluvial, integrando paisaje, seguridad hidráulica y aprovechamiento turístico del corredor ribereño. (Contrato de obra 877 de 2023).
5. **Construcción de infraestructura turística Manga de Eventos Vitrina de Tradiciones, en el municipio de Cumaral – Meta.** Proyecto dirigido a renovar y transformar la manga de coleo existente en un escenario moderno, seguro y funcional para eventos culturales, deportivos y de tradición llanera. Su alcance contempla la adecuación o reconstrucción de graderías, cubierta, tarima de jurados, taquilla, locales comerciales, baterías sanitarias, cerramiento, corrales, andenes y parqueaderos internos, así como una obra artística alusiva a la cultura llanera, con el fin de fortalecer la vocación del municipio como sede de espectáculos y encuentros de identidad regional. (Contrato de obra 877 de 2023).
6. **Construcción de obras complementarias para el Parque Las Malocas, en Villavicencio.** Proyecto que busca interconectar y complementar funcionalmente los escenarios del complejo turístico Parque Las Malocas, en especial el Coliseo de Vaquería y el Centro de Eventos, superando deficiencias de circulación, servicios y soporte operativo. Su alcance comprende andenes, placas y áreas de conexión peatonal, unidades sanitarias, redes eléctricas e hidrosanitarias, sistema contra incendio, áreas de cáterin, control máster y pozo profundo para abastecimiento de agua, mejorando la capacidad de servicio, la logística y la operación continua del complejo durante el año. (Contrato de obra 245 de 2024).
7. **Construcción de infraestructura turística y cultural Destino Dorado, en el municipio de El Dorado – Meta.** Proyecto orientado a reactivar y resignificar la plaza de toros como símbolo arquitectónico y cultural del municipio, integrándola a una propuesta más amplia de espacio público turístico y cultural. Su objeto prevé su adecuación como escenario para eventos y promoción de productos locales, con graderías, locales comerciales, baterías sanitarias, punto de información turística, plazoleta gastronómica, senderos, zonas de lectura y descanso, áreas de fitness, zonas verdes, andenes, parqueaderos y una pieza escultórica representativa de la identidad local. (Contrato de obra 102 de 2024).
8. **Construcción de la ruta turística de la vereda El Carmen, en el municipio de Villavicencio, departamento del Meta.** Proyecto encaminado a consolidar una ruta turística mediante obras de infraestructura vial y complementaria que mejoren la conectividad, la seguridad del tránsito y la funcionalidad del corredor. Conforme a los antecedentes técnicos del proyecto, comprende placa huella, cunetas, bordillos, componente eléctrico y obras hidráulicas y de contención — como muro de contención y disipadores de energía para cabezales de descarga— orientadas

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

al manejo de escorrentías, la estabilidad de la vía y el adecuado acceso de residentes, visitantes y operadores turísticos. (Contrato de obra 254 de 2019).

La ejecución simultánea de este portafolio de proyectos evidencia que el Instituto administra intervenciones ubicadas en entornos geográficos, ambientales, hidráulicos, geotécnicos y urbanísticos diversos, lo cual genera la posibilidad de que durante la ejecución de las obras surjan situaciones técnicas no previstas inicialmente o necesidades sobrevinientes que demanden estudios especializados, rediseños, diagnósticos estructurales, reevaluaciones de amenaza y vulnerabilidad, así como ajustes arquitectónicos, hidráulicos, geotécnicos o de protección de obras. Tales requerimientos, por su nivel de complejidad y especialidad, no siempre pueden ser atendidos con los alcances ordinarios de los contratos de interventoría en curso, pues estos se estructuran con base en condiciones inicialmente proyectadas y con equipos profesionales definidos para un alcance previamente determinado.

Precisamente, esta necesidad se hizo evidente de manera concreta en el proyecto “Construcción de infraestructura turística Paraíso Acuático en el municipio de Mesetas – Meta”, el cual tiene origen en los estudios y diseños elaborados mediante el Contrato de Consultoría No. 173 de 2021, celebrado con el objeto de desarrollar estudios y diseños para la construcción, mejoramiento y adecuación de infraestructura turística en el departamento del Meta. Dentro del alcance de esa consultoría se incluyeron las obras correspondientes al proyecto en Mesetas, contemplándose, entre otros componentes, la construcción de un muelle no flotante para facilitar la transición entre la infraestructura en tierra y las embarcaciones utilizadas en actividades de rafting en el río Güejar, así como otros espacios complementarios tales como casetas comerciales, caseta de vigilancia, áreas para equipos y balsas, terraza, obras de protección, estacionamientos y demás componentes asociados al desarrollo turístico del sitio.

Con fundamento en dichos estudios y diseños, y una vez garantizada su financiación con recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2023–2024, el Instituto de Turismo del Meta formuló y puso en marcha el proyecto “Construcción de infraestructura turística ‘Paraíso Acuático’ en el municipio de Mesetas – Meta”, suscribiendo para tal fin el Contrato de Obra No. 399 de 2023 y el Contrato de Interventoría No. 471 de 2023, este último con el objeto de realizar la interventoría jurídica, técnica, administrativa, financiera, contable y ambiental de los proyectos Embrujo Frutal y Paraíso Acuático.

No obstante, durante la ejecución del proyecto de Mesetas se presentó una situación extraordinaria y sobreviniente que modificó sustancialmente las condiciones inicialmente consideradas en los diseños. Desde inicios del año 2025 el departamento del Meta afrontó una temporada de lluvias intensas y progresivas que generó múltiples afectaciones en el territorio. En el caso particular del municipio de Mesetas, la magnitud de la emergencia fue tal que la Alcaldía Municipal expidió el Decreto Administrativo No. 053 del 6 de mayo de 2025, por medio del cual declaró la situación de calamidad pública por variabilidad climática en todo el territorio municipal.

Posteriormente, en la madrugada del 9 de mayo de 2025, se presentó una creciente súbita del río Güejar, intensificada por el aporte del afluente del río Lucía y por el arrastre de empalizadas y sedimentos, generándose un impacto directo sobre los elementos de cimentación del muelle en construcción. Según lo consignado en los comités técnicos realizados los días 10 y 13 de mayo de 2025, dicho evento superó la cota máxima de inundación contemplada en los diseños iniciales,

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

alcanzando un nivel aproximado de 491,63 c.s.n.m., y ocasionó procesos severos de socavación que produjeron la pérdida de tres (3) pilotes hincados y un (1) caisson, dejando la losa del muelle en condición de alto riesgo por pérdida de soporte estructural.

La situación descrita fue calificada por los especialistas como un hecho de fuerza mayor, de carácter súbito, extremo, imprevisible e irresistible. En particular, el concepto emitido por el especialista hidráulico de la interventoría indicó que se trató de un fenómeno no observado en más de treinta años, asociado a precipitaciones de muy baja probabilidad de ocurrencia y de gran magnitud hidrológica. Igualmente, dentro de sus recomendaciones se señaló la necesidad de recalcular la vulnerabilidad por socavación frente a eventos extremos, implementar monitoreo de niveles del río y contratar un estudio actualizado post-evento que permitiera definir los ajustes requeridos al diseño.

A partir de esta contingencia, en los diferentes comités técnicos se concluyó que para garantizar la recuperación, estabilidad y seguridad de la infraestructura era indispensable adelantar, como acción prioritaria, una evaluación técnica especializada del estado actual de la estructura, acompañada de estudios de patología estructural, vulnerabilidad, socavación, hidrología, hidráulica, geotecnia, topografía, batimetría e hidrometría, así como del diseño de obras de protección permanentes y del replanteamiento arquitectónico de algunos componentes del proyecto, particularmente aquellos localizados en el primer nivel, tales como casetas de souvenirs, vestidores y bodegas, cuya implantación original demostró no ser funcional ni segura bajo las nuevas condiciones del sitio.

En este punto resulta relevante precisar que, si bien el contrato de interventoría cuenta con un equipo de especialistas definido contractualmente, la ocurrencia del evento extremo y la complejidad técnica derivada de la afectación superaron el alcance ordinario de acompañamiento previsto inicialmente, evidenciando la necesidad de acudir a una consultoría altamente especializada que permitiera desarrollar nuevos estudios y diseños con el nivel de profundidad, integralidad y soporte técnico requerido para la toma de decisiones. En otras palabras, la problemática presentada no corresponde a una simple revisión de obra o a un ajuste menor de diseño, sino a la necesidad de reexaminar el comportamiento estructural, hidráulico, geotécnico y arquitectónico de la infraestructura frente a una nueva realidad hidrodinámica del río, derivada de un evento histórico que excedió las condiciones de diseño originalmente contempladas.

Así las cosas, el caso del proyecto de Mesetas constituye una evidencia concreta de una necesidad institucional más amplia: la de contar con un mecanismo contractual ágil y especializado que permita atender requerimientos técnicos extraordinarios, sobrevinientes o no plenamente previsibles en los distintos proyectos de infraestructura turística que adelanta el Instituto. En efecto, la experiencia reciente demuestra que durante la ejecución de obras públicas pueden surgir afectaciones estructurales, variaciones en las condiciones del terreno, amenazas hidráulicas, requerimientos de protección de obras, ajustes arquitectónicos o redefiniciones técnicas que exigen estudios y diseños complementarios o nuevos, sin que resulte eficiente, oportuno ni conveniente tramitar un proceso independiente para cada necesidad puntual.

Por ello, se hace necesario estructurar una consultoría tipo bolsa, concebida como un instrumento de apoyo técnico especializado que permita al Instituto de Turismo del Meta disponer, de manera oportuna y conforme a las necesidades que se vayan identificando, de estudios, diagnósticos, diseños, revisiones, conceptos y soluciones técnicas aplicables a diferentes proyectos de infraestructura turística del departamento. Esta modalidad responde a criterios de planeación, eficiencia administrativa, economía, celeridad y gestión del riesgo, al permitir la atención flexible de

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

requerimientos técnicos diversos dentro del portafolio de proyectos de la entidad, sin perder trazabilidad, pertinencia ni soporte especializado.

En ese contexto, la necesidad a satisfacer consiste en contratar una consultoría especializada que, bajo la modalidad tipo bolsa, permita desarrollar, según los requerimientos específicos de cada intervención, estudios y diseños asociados a patología estructural, análisis de vulnerabilidad, topografía, batimetría, hidrometría, geotecnia, geología, hidrología, hidráulica, socavación, reforzamiento y/o rehabilitación estructural, obras de protección, ajustes arquitectónicos y demás componentes técnicos que resulten necesarios para garantizar la estabilidad, funcionalidad, seguridad, sostenibilidad y adecuada ejecución de la infraestructura turística a cargo del Instituto.

De igual manera, en el proyecto “*Construcción de Infraestructura Turística Entre el Agua y la Tierra en el municipio de Barranca de Upía – Meta*”, donde actualmente se ejecutan obras de protección sobre la margen del río, la complejidad propia de la intervención puede demandar revisiones, diagnósticos y estudios técnicos especializados orientados a analizar el comportamiento de la ribera, verificar la suficiencia de las soluciones implementadas, evaluar riesgos de erosión, socavación, inestabilidad o afectación a la infraestructura y, de ser procedente, formular alternativas de ingeniería acordes con las condiciones efectivamente existentes en el sitio.

En consecuencia, la contratación propuesta no solo se encuentra alineada con el objeto misional del Instituto de Turismo del Meta y con la Política Pública de Turismo del Departamento, sino que además constituye una medida necesaria y razonable para proteger la inversión pública, garantizar la continuidad técnica de los proyectos, reducir riesgos constructivos y operacionales, asegurar la toma de decisiones con fundamento en estudios especializados y preservar las condiciones de seguridad, funcionalidad y sostenibilidad de la infraestructura turística del departamento.

En consecuencia, la contratación de la referida consultoría no solo responde a una necesidad real, actual y objetivamente verificable de la Entidad, sino que constituye una medida de adecuada planeación y de gestión preventiva orientada a garantizar la correcta ejecución de los proyectos de infraestructura turística y cultural, la protección del interés público comprometido y la adopción de decisiones técnicas debidamente sustentadas durante el desarrollo contractual.

Así las cosas, se encuentra plenamente justificada la necesidad de adelantar un proceso que permita garantizar la contratación de la: **“CONSULTORÍA PARA REALIZAR ESTUDIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS, DIAGNÓSTICOS, ANÁLISIS Y FORMULACIÓN DE ALTERNATIVAS DE INGENIERÍA QUE RESULTEN NECESARIOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META”**.

2. ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto a contratar descrito en el objeto de los presentes estudios previos se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 y se identifica con el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

No.	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

2	80101600	Gerencia de Proyectos
3	80111600	Servicios de Personal Temporal

3. ALCANCE DEL OBJETO

Para el desarrollo del objeto “**CONSULTORÍA PARA REALIZAR ESTUDIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS, DIAGNÓSTICOS, ANÁLISIS Y FORMULACIÓN DE ALTERNATIVAS DE INGENIERÍA QUE RESULTEN NECESARIOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META**”, se tienen como especificaciones técnicas:

ITEM	COMPONENTE	METODOLOGÍA
1	Patología estructural y análisis de vulnerabilidad de la infraestructura existente	<p>El consultor deberá realizar un diagnóstico estructural detallado de la infraestructura existente, mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inspección visual técnica especializada de la infraestructura construida. Levantamiento estructural de los elementos ejecutados (como pilotes, caissons, losa, vigas y demás componentes según proyecto). Evaluación del estado de los elementos estructurales afectados. Aplicación de ensayos de campo y pruebas no destructivas cuando resulte técnicamente pertinente. Identificación de daños, fallas estructurales, deterioros y afectaciones de la estructura. Evaluación de la estabilidad estructural actual de la infraestructura y de los elementos de cimentación. <p>Con base en este análisis, el consultor deberá determinar el nivel de vulnerabilidad estructural existente y establecer, cuando corresponda, las alternativas técnicas de intervención, reforzamiento, rehabilitación o reconstrucción que resulten necesarias para garantizar la estabilidad y funcionalidad de la infraestructura.</p> <p>Productos esperados:</p> <ol style="list-style-type: none"> Informe técnico de patología estructural. Informe de vulnerabilidad estructural. Registro fotográfico técnico. Recomendaciones preliminares de intervención. Demás documentos que sean requeridos para el soporte de la patología. <p>Estos informes constituirán la base objetiva para la toma de decisiones técnicas y administrativas sobre la continuidad o ajuste del proyecto.</p>
2	Estudios topográficos, batimétricos e hidrométricos del área de intervención	<p>El consultor deberá realizar el levantamiento de información geométrica y morfológica del tramo de la fuente hídrica en el área donde se localiza el proyecto, con el fin de caracterizar las condiciones actuales del cauce y su interacción con la infraestructura.</p> <p>El estudio deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> Levantamiento topográfico en planimetría y altimetría del área de la infraestructura y su entorno inmediato. Topografía incluyendo batimetría con georreferenciación de precisión, Planimetría completa que debe inc. curvas de niveles con georreferenciación de precisión.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

		<ul style="list-style-type: none"> Levantamiento batimétrico del lecho del río en el tramo de influencia del proyecto. Caracterización geomorfológica del cauce. Levantamientos hidrométricos mediante aforos del río. Identificación de procesos de erosión lateral, transporte de sedimentos y cambios morfológicos en el cauce. La información obtenida deberá servir como insumo para la comprensión del comportamiento hidráulico del río y para la formulación de las soluciones técnicas que eventualmente se requieran. <p>Productos esperados:</p> <ol style="list-style-type: none"> Topografía incluyendo batimetría con georreferenciación de precisión, Planimetría completa que debe inc. curvas de niveles con georreferenciación de precisión Planos de levantamiento topográfico y batimétrico en medio análogo y digital en formatos de pliego o ½ pliego. La escala del dibujo debe ser 1:200, 1:500, 1:750, 1:1000, 1:2000, 1:2500 o 1:5000, según permita una adecuada visualización del entregable. Carteras topográficas. Perfil longitudinal y secciones transversales del cauce. Informe técnico hidrométrico. Informe de desarrollo de actividades con Registro fotográfico, el informe debe incluir la articulación del informe inicial con la información complementaria entregada en este proyecto. Memorias del Levantamiento y en medio magnéticas. Certificado de Calibración de equipos Vigente. Memorias de cálculo y resultados del aforo líquido Demás documentos que sean requeridos para el soporte técnico topográfico
3	Estudios geológicos y geotécnicos	<p>El consultor deberá desarrollar un estudio geotécnico que permita establecer las condiciones actuales del suelo y del subsuelo en el área de intervención, con el propósito de evaluar la estabilidad de la infraestructura existente y determinar los parámetros técnicos necesarios para el diseño de eventuales intervenciones.</p> <p>El estudio deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> Exploraciones geotécnicas mediante perforaciones o sondeos. Ensayos de campo. Ensayos de laboratorio para determinar propiedades físicas y mecánicas del suelo. Identificación de los estratos del terreno. Evaluación de la capacidad portante del suelo. Evaluación de la estabilidad del terreno frente a fenómenos de socavación y erosión. Análisis de estabilidad de taludes en el área de influencia. <p>Con base en los resultados del estudio, el consultor deberá establecer los parámetros geotécnicos de diseño y formular recomendaciones técnicas para cimentaciones, estabilización del terreno y control de riesgos geotécnicos, cuando ello resulte necesario.</p> <p>Productos esperados:</p> <ol style="list-style-type: none"> Informe geotécnico completo, donde se incluya la articulación del informe inicial con la información complementaria entregada en este proyecto Parámetros de diseño geotécnico de las cimentaciones para las obras de

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

		<p>protección fluvial propuestas, y de ser necesario, las recomendaciones y diseños de refuerzos y/o reconstrucción de las cimentaciones de la infraestructura afectada.</p> <ol style="list-style-type: none"> Memorias y análisis de los cálculos y recomendaciones geotécnicas para la elaboración y complementación del Informe geotécnico proyecto. Perfiles estratigráficos. Recuento de todas las actividades y metodologías desarrolladas en la zona del proyecto, Validación Investigación del subsuelo y comparación con la documentación existente del proyecto. Demás documentos que sean requeridos para el soporte técnico de geotecnia.
4	Estudios hidrológicos, hidráulicos y de socavación	<p>El consultor deberá realizar estudios especializados que permitan comprender el comportamiento hidrológico e hidráulico de las fuentes hídricas, y evaluar los riesgos que estos procesos representan para la infraestructura afectada.</p> <p>El estudio deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> Análisis hidrológico de la cuenca hidrográfica. Caracterización de crecientes ordinarias y extraordinarias. Evaluación de eventos extremos y crecientes súbitas. Modelación hidráulica del cauce en el tramo del proyecto. Evaluación del transporte de sedimentos. Análisis de procesos de socavación general y local. Identificación de zonas potenciales de erosión, deposición o inestabilidad del cauce. <p>Con base en estos análisis, el consultor deberá determinar si existen condiciones hidráulicas o geomorfológicas que puedan comprometer la estabilidad de la infraestructura, y en tal caso formular las recomendaciones técnicas correspondientes para su mitigación o control.</p> <p>Productos esperados:</p> <ol style="list-style-type: none"> Análisis hidrológico de la cuenca hidrográfica. Informe hidrológico. Informe hidráulico. Modelación del comportamiento del río. Análisis técnico de procesos de socavación. Descripción de la metodología empleada para ejecución de los estudios hidrológicos, hidráulicos y de socavación. Informe donde se incluya la articulación del informe inicial con la información complementaria entregada en este proyecto Memorias de calculo Resultados de laboratorio (granulometría y aforo liquido) Copia de modelo hidráulico desarrollado Demás documentos que sean requeridos para el soporte técnico de hidrología, hidráulica y socavación. <p>Este componente permitirá establecer si existen riesgos hidráulicos que deban ser considerados en el ajuste al diseño o intervención de la infraestructura.</p>
5	Evaluación estructural y formulación de alternativas de reforzamiento o rehabilitación	<p>Con base en los resultados de los estudios de patología, topografía, estructural, geotecnia, e hidráulica, el consultor deberá evaluar técnicamente la infraestructura existente y formular las alternativas de intervención que resulten necesarias para garantizar su estabilidad, seguridad y funcionalidad.</p> <p>Este componente deberá incluir:</p>

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

		<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación integral de la estructura existente. • Identificación de elementos estructurales recuperables o que requieran intervención. • Formulación de alternativas técnicas de solución. • Diseño estructural de reforzamiento, rehabilitación o reconstrucción cuando ello resulte técnicamente necesario. • Memorias de cálculo estructural. • Planos estructurales constructivos. • Cantidades de obra y especificaciones técnicas. <p>Productos esperados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Descripción de la metodología empleada para ejecución de los estudios estructurales 2. Diseño estructural de la alternativa de intervención recomendada 3. Especificaciones técnicas. 4. Presupuesto estimado de las intervenciones requeridas. 5. Memorias de calculo 6. Copia de la información utilizada 7. Modelo estructural desarrollado 8. Planos estructurales en original y 2 copias, firmadas y también se debe anexar información en medio magnético. 9. Demas documentos que sean requeridos para el soporte técnico del diseño estructural.
6	Evaluación funcional y diseño arquitectónico	<p>El consultor deberá evaluar las condiciones funcionales y espaciales de la infraestructura turística existente, con el fin de determinar si se requieren ajustes o rediseños arquitectónicos que permitan garantizar la adecuada operación de la estructura.</p> <p>En caso de ser necesario, el consultor deberá formular el diseño arquitectónico correspondiente, teniendo en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los resultados de los estudios estructurales y geotécnicos. • Las condiciones físicas actuales de la infraestructura. • Las necesidades funcionales del proyecto turístico. • La integración paisajística con el entorno natural. <p>El diseñador deberá tener en consideración toda la normativa aplicada a la accesibilidad al medio físico y espacios de servicio al ciudadano (NTC 6047) y asociadas, así mismo deberá verificar para su planificación y desarrollo los planes o esquemas de ordenamiento territorial y las consideraciones ambientales en cuanto a aislamientos, áreas de protección, hídrica, forestal o cualquiera que pudiese intervenir en las variables de diseño arquitectónico a desarrollar.</p> <p>Productos esperados</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Planos arquitectónicos. 2. Memoria descriptiva del diseño. 3. Articulación con los diseños estructurales. 4. Informe que incluya la articulación de los diseños iniciales con la información complementaria entregada en este proyecto 5. Estudios de la alternativa de solución. 6. Anteproyectos y Diagramaciones. 7. Diseños Arquitectónicos ajustados conforme a los resultados de los estudios de patología, vulnerabilidad y las necesidades de reforzamiento estructural.(si

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

		<p>aplica)</p> <ol style="list-style-type: none"> 8. Planimetrías Completas (Plantas, cortes, fachadas, detalles constructivos arquitectónicos), estos se deben presentar en medio físico impreso, en escala legible, debidamente acotados, y detallados, en original y 2 copias. 9. Demas documentos que sean requeridos para el soporte técnico arquitectónico en cada proyecto particular.
7	Evaluación y diseño de obras de protección contra erosión y socavación	<p>Con base en los resultados de los estudios hidráulicos, hidrológicos y geotécnicos, el consultor deberá evaluar la existencia de procesos de erosión o socavación que puedan comprometer la estabilidad de la infraestructura.</p> <p>En caso de evidenciarse riesgos o afectaciones que lo justifiquen técnicamente, el consultor deberá formular y diseñar las obras de protección, mitigación o estabilización que resulten necesarias, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estructuras de protección de cimentaciones • obras de control de erosión • estabilización de taludes • enrocados u otras soluciones de ingeniería hidráulica. <p>Productos esperados</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estudio para determinar los sistemas constructivos aconsejables de acuerdo a los resultados de las especialidades de geotecnia, hidráulica y socavación. 2. Selección de la alternativa optima de las obras de protección. 3. Diseño de las obras de protección requeridas. 4. Memorias de cálculo. 5. Informe donde se incluya la articulación del informe inicial con la información complementaria entregada en este proyecto. 6. Diseño detallado de las estructuras necesarias de protección de orilla. 7. Planos de diseño de las obras, planta, perfiles y secciones transversales según corresponda. 8. Cantidades de obra y presupuesto. 9. Demas documentos que sean requeridos para el soporte técnico en cada proyecto particular.
8	Documentos técnicos de ruta de intervención para la culminación de los proyectos	<p>Finalmente, el consultor deberá consolidar los resultados de todos los estudios en unos documentos técnicos integrales, ya que estos van a establecer la ruta de intervención recomendada para garantizar la culminación segura y funcional del proyecto.</p> <p>Este documento deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico técnico integral del estado actual de la obra. • Determinación técnica de las causas que pudieron comprometer su estabilidad. • Alternativas técnicas de intervención analizadas. <p>Solución técnica recomendada.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presupuesto estimado para la culminación del proyecto con los insumos que exige el SGR. 2. Cronograma de ejecución de las intervenciones requeridas y flujo de caja. 3. Memorias de cantidades de obra 4. Análisis de precios unitarios. 5. Estudio de mercado de insumos no incluidos en la base de datos de precios AIM, en caso de ser necesario 6. Especificaciones técnicas 7. Diagramas de Gantt con ruta crítica y flujo de fondos.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

		8. Demas documentos que sean requeridos para el soporte técnico
--	--	---

METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA

1. COMPONENTE PATOLOGÍA ESTRUCTURAL Y ANALISIS DE VULNERABILIDAD

Realizar el estudio de patología y vulnerabilidad estructural de la infraestructura existente, requerido para evaluar el estado actual, donde se diagnostique las posibles fallas, deterioros o debilidades. Este estudio permitirá contar con información objetiva y técnica que sirva como base para el diseño de la solución estructural definitiva, orientada a resolver problemáticas presentada (si las hay)

El consultor deberá realizar un diagnóstico estructural detallado de la infraestructura existente, mediante:

- Inspección visual técnica especializada de la infraestructura construida.
- Levantamiento estructural de los elementos ejecutados (pilotes, caissons, losa, vigas y demás componentes).
- Evaluación del estado de los elementos estructurales afectados por la creciente súbita del río.
- Aplicación de ensayos de campo y pruebas no destructivas cuando resulte técnicamente pertinente.
- Identificación de daños, fallas estructurales, deterioros y afectaciones derivadas del evento hidrológico.
- Evaluación de la estabilidad estructural actual de la infraestructura y de los elementos de cimentación.

Con base en este análisis, el consultor deberá determinar el nivel de vulnerabilidad estructural existente y establecer, cuando corresponda, las alternativas técnicas de intervención, reforzamiento, rehabilitación o reconstrucción que resulten necesarias para garantizar la estabilidad y funcionalidad de la infraestructura.

El consultor deberá elaborar el estudio de patología y vulnerabilidad de la estructura existente, para que sirva como base en el diseño de la solución para la problemática expuesta anteriormente.

Documentos a Entregar:

- Plano de levantamiento estructural en medio análogo y digital en formatos de pliego o ½ pliego. La escala del dibujo debe ser 1:200, 1:500, 1:750, 1:1000, 1:2000, 1:2500 o 1:5000, según permita una adecuada visualización del entregable.
- Localización y tipo de afectaciones sobre planos.
- Informe de patología estructural con registro fotográfico y recomendaciones.
- Informe de vulnerabilidad con conclusiones y recomendaciones.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

- Resultado de los ensayos de Laboratorio
- Memoriales de responsabilidad en original Tarjeta profesional, Vigencia de Matricula

Estos informes constituirán la base objetiva para la toma de decisiones técnicas y administrativas sobre la continuidad o ajuste del proyecto.

Perfil profesional a ejecutar este componente:

Cargo a desempeñar: Especialista En Estructuras y Patología, **Formación académica:** Ingeniero Civil especialista o maestría en área estructuras, **Requerimiento** Ingeniero Civil y con experiencia general profesional de 6 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y 2 años como especialista o master en estructuras contados a partir del grado.

2. COMPONENTE TOPOGRAFÍA, BATIMETRÍA E HIDROMETRÍA

Este componente tiene como finalidad caracterizar detalladamente la fuente hídrica y su entorno, mediante levantamiento topográfico en planimetría y altimetría, batimetría del lecho y aforo hidrométrico. La información recolectada permite evaluar relieves, profundidades, dinámica del caudal y riesgos hidráulicos, fundamentales para: Diseñar obras de protección fluvial en zonas vulnerables, ubicar y referenciar elementos existentes de infraestructura turística y vial (como el puente, redes, viviendas y servicios), prevenir interferencias entre estas estructuras y las soluciones proyectadas y calibrar modelos hidráulicos con parámetros reales, considerando fenómenos extremos como crecientes súbitas. Este componente incluirá la presentación de informes, planos, carteras memoriales de levantamiento, entre otros.

Estas labores son necesarias dadas las condiciones cambiantes de la zona ocasionados por los eventos de creciente súbita y/o avalanchas presentadas en la cuenca de los ríos durante estos periodos.

El consultor deberá realizar el levantamiento de información geométrica y morfológica del tramo de la fuente hídrica, en el área donde se localiza el proyecto, con el fin de caracterizar las condiciones actuales del cauce y su interacción con la infraestructura.

El estudio deberá incluir:

- El levantamiento topográfico detallado en planimetría y altimetría de las orillas en el mismo tramo de la Batimetría, con mayor detalle en la zona de mayor presión de la Infraestructura turística, donde se debe analizar obras de protección fluvial, con la respectiva referenciación topográfica de los elementos existentes de la Infraestructura turística y las estructuras complementarias de su entorno tales como el puente, vías tuberías, canales, casas, líneas eléctricas entre otras, para conocer su ubicación y considerar en los estudios y diseños, su interferencia con las obras de protección.
- El Levantamiento Batimétrico, hidrométrico y Topográfico de la fuente hídrica, necesaria para los estudios, análisis y diseños de las obras de protección requeridas.
- Caracterización geomorfológica del cauce.
- Realización como mínimo un aforo líquido, para obtener los parámetros dinámicos y

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

geométricos del cauce de la fuente hídrica y aplicarlos en los análisis y la calibración de la modelación hidráulica a desarrollar, labores necesarias dadas las condiciones cambiantes de la zona ocasionados por los eventos de creciente súbita y/o avalanchas presentadas en la cuenta del río.

- Identificación de procesos de erosión lateral, transporte de sedimentos y cambios morfológicos en el cauce.

La información obtenida deberá servir como insumo para la comprensión del comportamiento hidráulico del río y para la formulación de las soluciones técnicas que eventualmente se requieran.

El proyecto deberá ser referenciado a la red Magna Sirgas del IGAC utilizando la red de puntos existentes del levantamiento inicial empleado para la construcción de las obras actuales. La red de puntos será verificada en Base a algún vértice cercano y certificado del IGAC o con el apoyo de la red Magna Eco. La verificación de coordenadas se deberá realizar con receptores GNSS de doble frecuencia y con captura de datos para postproceso.

Planimetría, Altimetría y Batimetría en longitudes del orden de 400 y 800m aguas arriba de los puentes existentes y de 350 m por el río aguas debajo de dichos puentes, acorde con la geometría del cauce, iniciando y terminando en tramos rectos.

Las secciones batimétricas transversales deben levantarse normales al eje geométrico de ambos cauces y complementarse en seco a partir del nivel existente de agua, hasta un mínimo de 2 m por encima de las huellas de crecientes máximas o del nivel máximo registrado históricamente en el limnómetro de la estación hidrológica; la separación máxima de las secciones transversales a levantar se proponen del orden de 25 m, las que deben extenderse desde el hombro superior de ambas orillas hasta un mínimo de 50 m.

Las secciones batimétricas transversales deben levantarse normales al eje geométrico de ambos cauces y complementarse en seco a partir del nivel existente de agua, hasta un mínimo de 2 m por encima de las huellas de crecientes máximas o del nivel máximo registrado históricamente en el limnómetro de la estación hidrológica del IDEAM ubicada en el mismo puente; la separación máxima de las secciones transversales a levantar se proponen del orden de 25 m, las que deben extenderse desde el hombro superior de ambas orillas hasta un mínimo de 50 m.

En el sector de la infraestructura turística de mayor presión, la topografía debe cubrir al menos un área aproximada de 100 m en el sentido del río, por 80 m dentro del hombro superior de la orilla derecha que, sin embargo, el consultor debe garantizar que la información levantada sea la suficiente y necesaria para la modelación hidráulica.

La topografía además debe referenciar e identificar con detalle los accidentes topográficos y entre otros los siguientes aspectos: tuberías, cabezales, dársenas, pontones, casas, vías, torres de energía, postes, árboles de mayor tamaño, obras construidas, estructuras de protección en las márgenes, descoles de tubería, barras, barrancos, sitios críticos de inestabilidad del cauce, islas, canales existentes y demás detalles de interés para los estudios.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

Para la ejecución de la topografía y batimetría, deben de estar vigentes no mayor a un mes antes del inicio de los trabajos, los certificados de calibración de los equipos a utilizar, expedidos por una empresa debidamente certificada.

El alcance planteado anteriormente para los levantamientos topográficos y batimétricos, son los adecuados para la implementación de una modelación hidráulica unidimensional 1D, requerida en el presente estudio.

Documentos a Entregar:

- Topografía incluyendo batimetría con georeferenciación de precisión, Planimetría completa que debe incluir curvas de niveles con georeferenciación de precisión
- Planos de levantamiento topográfico y batimétrico en medio análogo y digital en formatos de pliego o ½ pliego. La escala del dibujo debe ser 1:200, 1:500, 1:750, 1:1000, 1:2000, 1:2500 o 1:5000, según permita una adecuada visualización del entregable.
- Carteras topográficas.
- Perfil longitudinal y secciones transversales del área de estudio.
- Informe técnico hidrométrico.
- Informe de desarrollo de actividades con Registro fotográfico, el informe debe incluir la articulación del informe inicial con la información complementaria entregada en este proyecto.
- Memorias del Levantamiento y en medio magnéticas.
- Certificado de Calibración de equipos Vigente.
- Memorias de cálculo y resultados del aforo líquido
- Memoriales de responsabilidad en original Tarjeta profesional, Vigencia de Matricula.
- Demas documentos que sean requeridos para el soporte técnico topográfico

Cargo a desempeñar: Topógrafo, **Formación académica:** Topógrafo, **Requerimiento:** Topógrafo, con experiencia general profesional de 4 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional y 2 años de experiencia específica.

3. COMPONENTE GEOTECNIA, Y GEOLOGÍA.

El consultor deberá desarrollar un Estudio de suelos y geotecnia que permita establecer las condiciones actuales del suelo y del subsuelo, que contenga las propiedades físicas y mecánicas del terreno en el área de intervención, incluyendo los parámetros requeridos para el diseño de cimentaciones y obras de protección, en cumplimiento con los lineamientos establecidos por la Norma Sismo-Resistente NSR-10 vigente, en el cual se podrá analizar las condiciones del suelo y la geología del área de intervención, con el fin de garantizar la estabilidad estructural y funcional de las obras proyectadas.

Se llevarán a cabo el estudio de suelos necesario para garantizar la estabilidad y funcionalidad de las obras de protección a diseñar, y trabajos que también servirán para determinar las mejoras en la

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

cimentación de las obras que se vean afectadas; las actividades que se proponen ejecutar son las siguientes:

- Exploraciones geotécnicas mediante perforaciones o sondeos: Tres (3) Perforaciones de suelos, de 10 m, 15 m y 20 m, con las cuales se obtendrá el perfil estratigráfico y los parámetros geodinámicos necesarios para el cálculo de las cimentaciones, ajustes a la socavación máxima calculada, identificación del nivel de inhibición bajo el lecho que mitigue los fenómenos de socavación y las demás actividades geotécnicas requeridas para el objeto de los estudios y diseños.
- El programa de ensayos de laboratorio incluye Humedad natural, Límites de consistencia, Peso Unitario, granulometría, Lavado Tamiz 200, Compresión inconfiada, Corte directo UU, CBR inalterado.

Los estudios geotécnicos definitivos deben contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Del proyecto — Nombre, plano de localización, objetivo del estudio, descripción general del proyecto, sistema estructural y evaluación de cargas. No se podrán considerar como ESTUDIO GEOTÉCNICO DEFINITIVO aquellos estudios realizados con cargas preliminares ni donde sólo se hayan tenido en cuenta las cargas de gravedad.
- Del subsuelo — Resumen del reconocimiento de campo, de la investigación adelantada en el sitio específico de la obra, la morfología del terreno, el origen geológico, las características físico mecánicas y la descripción de los niveles freáticos o aguas subterráneas con una interpretación de su significado para el comportamiento del proyecto estudiado.
- De cada unidad geológica o de suelo, se dará su identificación, su espesor, su distribución y los parámetros obtenidos en las pruebas y ensayos de campo y en los de laboratorio, siguiendo los lineamientos del Capítulo H.3 (NSR-10). Para el análisis de efectos locales, la definición de tipo de suelo se debe hacer siguiendo los lineamientos del numeral A.2.4. Se debe estudiar el efecto o descartar la presencia de suelos con características especiales como suelos expansivos, dispersivos, colapsables, y los efectos de la presencia de vegetación o de cuerpos de agua cercanos.
- De los análisis geotécnicos — Resumen de los análisis y justificación de los criterios geotécnicos adoptados que incluyan los aspectos contemplados especialmente en el Título H (NSR-10) y en el numeral A.2.4. También, el análisis de los problemas constructivos de las alternativas de cimentación y contención, la evaluación de la estabilidad de taludes temporales de corte, la necesidad y planteamiento de alternativas de excavaciones soportadas con sistemas temporales de contención en voladizo, apuntalados o anclados. Se deben incluir los análisis de estabilidad y deformación de las alternativas de excavación y construcción, teniendo en cuenta, además de las características de resistencia y deformabilidad de los suelos, la influencia de los factores hidráulicos.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

- De las recomendaciones para diseño — Los parámetros geotécnicos para el diseño estructural de los proyectos como: tipo de cimentación, profundidad de apoyo, presiones admisibles, asentamientos calculados incluyendo los diferenciales, tipos de estructuras de contención y parámetros para su diseño, perfil del suelo para el diseño sismo resistente y parámetros para análisis de interacción suelo-estructura junto con una evaluación del comportamiento del depósito de suelo o del macizo rocoso bajo la acción de cargas sísmicas así como los límites esperados de variación de los parámetros medidos y el plan de contingencia en caso de que se excedan los valores previstos. Se debe incluir también la evaluación de la estabilidad de las excavaciones, laderas y rellenos, diseño geotécnico de filtros y los demás aspectos contemplados en este Título.
- Anexos — En el informe de suelos se deben incluir planos de localización regional y local del proyecto, ubicación de los trabajos de campo, registros de perforación y resultado de pruebas y ensayos de campo y laboratorio. Se debe incluir la memoria de cálculo con el resumen de la metodología seguida, una muestra de cálculo de cada tipo de problema analizado y el resumen de los resultados en forma de gráficos y tablas. Además, planos, esquemas, dibujos, gráficas, fotografías, y todos los aspectos que se requieran para ilustrar y justificar adecuadamente el estudio y sus recomendaciones.
 - Identificación de los estratos del terreno.
 - Evaluación de la capacidad portante del suelo.
 - Evaluación de la estabilidad del terreno frente a fenómenos de socavación y erosión.
 - Análisis de estabilidad de taludes en el área de influencia.

Con base en los resultados del estudio, el consultor deberá establecer los parámetros geotécnicos de diseño y formular recomendaciones técnicas para cimentaciones, estabilización del terreno y control de riesgos geotécnicos, cuando ello resulte necesario.

Documentos a Entregar:

Se deberá presentar un informe final en el que se incluirán las siguientes actividades básicas:

- Recuento de todas las actividades y metodologías desarrolladas en la zona del proyecto, Validación Investigación del subsuelo y comparación con la documentación existente del proyecto.
- Perfiles estratigráficos
- Parámetros de Diseños geotécnicos de las cimentaciones para las obras de protección fluvial propuestas, y de ser necesario, las recomendaciones y diseños de refuerzos y/o reconstrucción de las cimentaciones de la infraestructura afectada.
- Informe geotécnico completo, donde se incluya la articulación del informe inicial con la información complementaria entregada en este proyecto

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

- Memorias y análisis de los cálculos y recomendaciones geotécnicas para la elaboración y complementación del Informe geotécnico proyecto.
- Memorial de responsabilidad del geotecnista y/o laboratorio, Tarjeta profesional, Vigencia de Matricula.
- Demas componentes que sean requeridos para el soporte técnico de geotecnia.

Perfil profesional a ejecutar este componente:

Cargo a desempeñar: Geotecnista, **Formación académica:** Ingeniero Civil especialista o master en el área de geotecnia, **Requerimiento:** experiencia general profesional de 6 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y 2 años como especialista o master contados a partir del grado.

4. ESTUDIO HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN

Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación como insumo esencial para comprender el comportamiento del río y su influencia sobre las obras existentes o proyectadas en el área de intervención. Este componente es clave para evaluar los riesgos asociados al flujo del agua, incluyendo crecientes súbitas, erosión, inundaciones y procesos de socavación que puedan afectar la estabilidad de la estructura.

La importancia de este estudio radica en que permite tomar decisiones informadas y seguras sobre la localización, diseño y protección de la infraestructura, evitando futuras afectaciones por acción del agua, protegiendo vidas, inversiones y garantizando la sostenibilidad del proyecto.

Realizar los estudios hídricos en sus componentes de hidrología, hidráulica y socavación en el sector donde se encuentra la infraestructura afectada, desde el punto de vista hídrico de la estabilidad y cimentación de las obras de protección que se proyecten para abrigar dicha infraestructura.

Como complemento a los análisis hidrológicos e hidráulicos propuestos, se deben ejecutar por el consultor las siguientes mediciones:

- Referenciación altimétrica de la cota “cero” del limnómetro de la estación hidrológica mas cercana del IDEAM,
- Aforo líquido, en el evento que durante los trabajos de campo los niveles de agua se encuentren en el intervalo de medios a altos, para que sean representativos en los análisis de crecientes máximas en la modelación hidráulica.
- Caracterización de los materiales del lecho con recolección de muestras y/o mediciones o registro fotográfico de los sobre tamaños mayores al diámetro de 3 pulgadas, con generación de curvas de granulometría en Laboratorio y complementada con gradaciones teóricas para los sobre tamaños.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

El estudio deberá incluir:

- Análisis hidrológico de la cuenca hidrográfica.
- Caracterización de crecientes ordinarias y extraordinarias.
- Evaluación de eventos extremos y crecientes súbitas.
- Modelación hidráulica del cauce en el tramo del proyecto.
- Evaluación del transporte de sedimentos.
- Análisis de procesos de socavación general y local.
- Identificación de zonas potenciales de erosión, deposición o inestabilidad del cauce.

ESTUDIOS HIDROLÓGICOS

El consultor debe complementar y/o ampliar la información existente teniendo en cuenta los siguientes requerimientos:

- Análisis y distribución de las precipitaciones totales y máximas mensuales en el sitio del proyecto, con la estación meteorológica del IDEAM, con registros históricos desde el año 1983 y representativa para dichos análisis.
- Trazado de la cuenca hidrográfica del río, aferentes al sitio del proyecto, para hallar los principales parámetros físicos y morfométricos.
- Recolección de los niveles y caudales mínimos, medios y máximos mensuales del río en la estación hidrológica del IDEAM.
- Depuración de los registros históricos de los caudales históricos de las estaciones hidrológicas representativas del IDEAM, con el propósito de tener en cuenta aquellos años de registro incompleto con menos de tres (3) meses que después del análisis de ocurrencia de los máximos anuales, se deduzcan los que son altamente confiables como máximo anual.
- Distribución durante el año de los niveles y caudales medios y máximos mensuales históricos en la estación hidrológica, mas cercana al sitio de proyecto.
- Análisis de probabilidad de los niveles y caudales máximos anuales por diversos métodos estadísticos, para seleccionar los niveles y caudales máximos esperados en diversos años de retorno, principalmente para 2.33, 5, 10, 20, 50 y 100 años.
- Ajuste de los caudales máximos derivados de limnómetro a instantáneos, esto en el caso que la estación hidrológica del IDEAM sea solo limnimétrica (lecturas diarias de niveles solo a las 6 am y 6 pm) y no limnográfica ni automática (con registro continuo).

ESTUDIOS DE HIDRÁULICA FLUVIAL

- Definición de los coeficientes de rugosidad de Manning en el lecho y paredes del río en el tramo a estudiar, por inspección de campo durante la visita técnica, registro fotográfico y curvas de granulometría de los materiales representativos.
- Implementación del modelo Hec Ras unidimensional con el modelo topo batimétrico del río, para simulación de diversas crecientes máximas, con prioridad a la establecida de diseño en principio para 100 años de retorno, obteniendo los diversos parámetros geométricos y

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

dinámicos, representativos para los análisis y diseños de la estructura, así como para los estudios de socavación máxima.

- Calibración del modelo hidráulico unidimensional: Inicialmente, se desarrollará con los parámetros dinámicos del resumen de aforos líquidos de la estación hidrológica del IDEAM, localizada en el mismo sitio del proyecto en la corriente del río, dependiendo su confiabilidad de la época del aforo escogido para este procedimiento, porque la sección de aforo puede haber variado con el tiempo, por los procesos dinámicos del cauce que inducen a los fenómenos naturales de agradación, sedimentación, erosión y socavación del lecho; sin embargo, es importante la ejecución de un aforo líquido, preferiblemente si el río se encuentra en niveles medios a altos, para que dicho caudal aforado se simule en la modelación hidráulica y se realice el proceso de calibración de los parámetros más relevantes como velocidad y esfuerzo del flujo, profundidad media, ancho de la lámina de agua, número de Froude y factor hidráulico entre otros.

ESTUDIOS DE SOCAVACIÓN

- Socavación general máxima teórica: Los análisis de la socavación máxima general se fundamentan inicialmente en el desarrollo con metodologías empíricas, que arrojan magnitudes teóricas que se deben validar mediante un cotejo con la estratigrafía de los suelos bajo el lecho; adicionalmente, de los resúmenes de los aforos líquidos de la estación hidrológica del IDEAM, se aprovecha para obtener la variación del fondo de la sección de aforos con el tiempo, la que se precisa mejor con las secciones transversales dibujadas y dan una muy buena aproximación al valor real.
- Socavación local teórica en los pilotes de la estructura turística: Para los pilotes de la estructura turística existentes o que se proyecten, se calculará la socavación local que estos puedan generar tanto individualmente como en grupo por el fenómeno de tubificación del flujo con altos incrementos de las velocidades del flujo, que son las que generan este tipo de socavación.
- Socavación local teórica de los estribos del puente vial: En la modelación hidráulica se calculará la socavación local en el puente vial y su incidencia en la estructura turística, dada su cercanía.
- Socavación por contracción: En la modelación hidráulica se calculará la socavación que por contracción puede generar el estrechamiento del puente vial y su incidencia en la estructura turística, dada su cercanía. Esto en los casos que aplique.
- Socavación hidromorfológica: Las máximas profundidades de socavaciones hidromorfológicas naturales propias del lecho de los ríos, se evaluarán en los resultados de los planos topográficos y batimétricos actualizados y realizados para los ajustes hídricos.
- Socavación regresiva o remontante en cauces naturales aluviales: El frecuente que socavaciones máximas ocurridas aguas arriba o aguas abajo del sitio del proyecto, tengan migración a lo ancho y largo del cauce y podrían afectar la cimentación de las estructuras que se proyecten, por lo que se deben evaluar para conocer su incidencia en los pilotes.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

- Socavación teórica por palizadas: En la modelación hidráulica se contemplará en lo posible, la socavación máxima que por palizadas atrapadas en los pilotes se puedan generar.
- Socavación máxima total: La socavación máxima total esperada en una estructura expuesta en el cauce de un río, en principio es la suma de todas las socavaciones anteriormente descritas, obteniendo el perfil correspondiente; al ser la mayoría de las socavaciones aplicadas de forma empírica o teórica, se deben cotejar con el perfil estratigráfico geotécnico en una sección transversal del cauce del río, representativa de la estructura turística, aspecto muy importante en la interacción suelo-agua, en especial con el posible nivel de inhibición que pueda existir bajo el lecho, que mitiga y controla los fenómenos de la socavación máxima.
- Análisis complementarios al estudio de socavación máxima, con las secciones transversales y el resumen de aforos líquidos en la estación hidrológica del IDEAM.

Para obtener socavaciones ocurridas más precisas y más cercanas a la realidad, se le debe de solicitar al IDEAM las secciones transversales dibujadas de los diferentes aforos líquidos realizados, en los cuales en cada uno se identificará el punto más bajo del lecho y se graficará su variación con el tiempo según lo descrito en el párrafo anterior; de esta forma se tiene una buena aproximación de las magnitudes de la socavación máxima real bajo el lecho del río en el sitio del proyecto en el puente, para confrontarla con la socavación máxima teórica y ajustada según la estratigrafía y características de los suelos bajo el cauce.

Documentos a Entregar:

Se deberá presentar un informe final en el que se incluirán las siguientes actividades básicas:

- Informe hidrológico.
- Informe hidráulico.
- Modelación del comportamiento del río.
- Análisis técnico de procesos de socavación.
- Descripción de la metodología empleada para ejecución de los estudios hidrológicos, hidráulicos y de socavación.
- Informe donde se incluya la articulación del informe inicial con la información complementaria entregada en este proyecto
- Memorias de calculo
- Resultados de laboratorio (granulometría y aforo liquido)
- Copia de modelo hidráulico desarrollado
- Memorial de responsabilidad del ingeniero hidráulico, Tarjeta profesional, Vigencia de Matricula
- Demas componentes que sean requeridos para el soporte técnico de hidrología, hidráulica y socavación.

Este componente permitirá establecer si el evento ocurrido corresponde a condiciones extraordinarias de fuerza mayor o si existen riesgos hidráulicos que deban ser considerados en el rediseño o intervención de la infraestructura.

Perfil profesional a ejecutar este componente:

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

Cargo a desempeñar: Especialista en Hidráulica e Hidrología, **Formación académica:** Ingeniero Civil especialista o máster en el área de Hidráulica o Hidrología. **Requerimiento:** Ingeniero Civil y con experiencia general profesional de 6 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y 2 años como especialista o máster en el área de Hidráulica o Hidrología contados a partir del grado.

5. EVALUACIÓN ESTRUCTURAL Y FORMULACIÓN DE ALTERNATIVAS DE REFORZAMIENTO O REHABILITACIÓN

Diseño estructural definitivo de las obras requeridas, con base en la información técnica recolectada en los estudios de patología estructural, así como en los insumos complementarios y actualizados de topografía, batimetría, hidrometría, hidrología, hidráulica, socavación y geotecnia, el consultor deberá evaluar técnicamente la infraestructura existente y formular las alternativas de intervención que resulten necesarias para garantizar su estabilidad, seguridad y funcionalidad, de acuerdo con la Norma Sismo-Resistente NSR-10 y demás reglamentaciones aplicables.

Los diseños en el Territorio Nacional deben someterse a los requisitos y criterios mínimos que se establecen en la Normatividad de Sismo-resistencia Vigente, las cuales comprenden:

- La ley 400 de 1997
- La ley 1229 de 2008
- El Reglamento Colombiano de Construcciones sismo-resistentes NSR-10
- Las resoluciones expedidas por “la Comisión Asesora permanente del régimen de Construcciones Sismorresistentes”, del Gobierno Nacional, Adscrita al Ministerio del medio ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y creada por el Artículo 39 de la ley 400 de 1997.

Para los desarrollos de esta consultoría los Ingenieros Calculistas de estructuras deberán acogerse a los títulos establecidos dentro de la Nsr-10.

Teniendo en cuenta que la estructura existente presenta afectaciones considerables en su infraestructura, con vulneraciones a su cimentación, por lo cual los diseños estructurales deberán corresponder a lo siguiente:

- Evaluación integral de la estructura existente.
- Identificación de elementos estructurales recuperables o que requieran intervención.
- Elaboración de informe con evaluación de alternativas para la reparación o reconstrucción de la infraestructura afectada.
- Diseño estructural de reforzamiento, rehabilitación o reconstrucción cuando ello resulte técnicamente necesario.
- Elaboración de memorias de cálculo de acuerdo con la normativa aplicable para la solución definida.
- Elaboración de los planos constructivos para la solución definida.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

- Cantidades de obra.

NORMAS

- CCP-14
- AASHTO LFRD última versión
- Design guide of Pedestrian Bridges. AASHTO.
- NSR-10

Documentos a Entregar:

Se deberá presentar un informe final en el que se incluirán las siguientes actividades básicas:

- Descripción de la metodología empleada para ejecución de los estudios estructurales
- Diseño estructural de la alternativa de intervención recomendada
- Especificaciones técnicas.
- Presupuesto estimado de las intervenciones requeridas.
- Memorias de calculo
- Copia de la información utilizada
- Copia de modelo estructural desarrollado
- Planos estructurales en original y 2 copias, firmadas y también se debe anexar información en medio magnético.
- Memorial de responsabilidad del ingeniero estructural calculista, Tarjeta profesional, Vigencia de Matricula
- Demas componentes que sean requeridos para el soporte técnico del diseño estructural.

Perfil profesional a ejecutar este componente:

Cargo a desempeñar: Ingeniero estructural calculista, **Formación académica:** Ingeniero Civil especialista o maestría en área de estructuras, **Requerimiento** Ingeniero Civil y con experiencia general profesional de 6 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y 2 años como especialista o master en estructuras contados a partir del grado.

6. EVALUACIÓN FUNCIONAL Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO

El consultor deberá evaluar las condiciones funcionales y espaciales de la infraestructura turística existente, con el fin de determinar si se requieren ajustes o rediseños arquitectónicos que permitan garantizar la adecuada operación de la infraestructura.

En caso de ser necesario, el consultor deberá formular el diseño arquitectónico correspondiente, teniendo en cuenta:

- Los resultados de los estudios estructurales y geotécnicos.
- Las condiciones físicas actuales de la infraestructura.
- Las necesidades funcionales del proyecto turístico.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

- La integración paisajística con el entorno natural.

El diseñador deberá tener en consideración toda la normativa aplicada a la accesibilidad al medio físico y espacios de servicio al ciudadano (NTC 6047) y asociadas, así mismo deberá verificar para su planificación y desarrollo los planes o esquemas de ordenamiento territorial y las consideraciones ambientales en cuanto a aislamientos, áreas de protección, hídrica, forestal o cualquiera que pudiese intervenir en las variables de diseño arquitectónico a desarrollar.

Documentos a Entregar:

- Planos arquitectónicos.
- Memoria descriptiva del diseño.
- Articulación con los diseños estructurales.
- Informe que incluya la articulación de los diseños iniciales con la información complementaria entregada en este proyecto
- Estudios de la alternativa de solución.
- Anteproyectos y Diagramaciones.
- Diseños Arquitectónicos ajustados conforme a los resultados de los estudios de patología, vulnerabilidad y las necesidades de reforzamiento estructural.
- Planimetrías Completas (Plantas, cortes, fachadas, detalles constructivos arquitectónicos), estos se deben presentar en medio físico impreso, en escala legible, debidamente acotados, y detallados, en original y 2 copias.
- Memorial de responsabilidad del arquitecto, Tarjeta profesional, Vigencia de Matrícula
- Demas componentes que sean requeridos para el soporte técnico arquitectónico en cada proyecto particular.

Perfil profesional a ejecutar este componente:

Cargo a desempeñar: Diseñador Arquitectónico, **Formación académica:** Arquitecto con especialización o maestría en el área de urbanismo. **Requerimiento:** Arquitecto con experiencia general profesional de 6 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y 2 años como especialista o master en áreas de urbanismo, contados a partir del grado.

7. EVALUACIÓN Y DISEÑO DE OBRAS DE PROTECCIÓN CONTRA EROSIÓN Y SOCAVACIÓN

Con base en los resultados de los estudios hidráulicos, hidrológicos y geotécnicos, el consultor deberá evaluar la existencia de procesos de erosión o socavación que puedan comprometer la estabilidad de la infraestructura.

En caso de evidenciarse riesgos o afectaciones que lo justifiquen técnicamente, el consultor deberá formular y diseñar las obras de protección, mitigación o estabilización que resulten necesarias, tales como:

- estructuras de protección de cimentaciones
- obras de control de erosión

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

- estabilización de taludes
- enrocados u otras soluciones de ingeniería hidráulica

Documentos a Entregar:

- Estudio para determinar los sistemas constructivos aconsejables de acuerdo a los resultados de las especialidades de geotecnia, hidráulica y socavación.
- Selección de la alternativa optima de las obras de protección.
- Diseño de las obras de protección requeridas.
- Memorias de cálculo.
- Informe donde se incluya la articulación del informe inicial con la información complementaria entregada en este proyecto.
- Diseño detallado de las estructuras necesarias de protección de orilla.
- Planos de diseño de las obras, planta, perfiles y secciones transversales según corresponda.
- Memorial de responsabilidad del Ingeniero Civil, Tarjeta profesional, Vigencia de Matricula
- Demas componentes que sean requeridos para el soporte técnico arquitectónico en cada proyecto particular.
- Cantidades de obra y presupuesto estimado.

Perfil profesional a ejecutar este componente:

Cargo a desempeñar: Diseñador de obras hidráulicas **Formación académica:** Ingeniero Civil especialista o master en el área de Hidráulica o Hidrología. **Requerimiento:** Ingeniero Civil y con experiencia general profesional de 6 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y 2 años como especialista o master en el área de Hidráulica o Hidrología contados a partir del grado.

8. DOCUMENTO TÉCNICO DE RUTA DE INTERVENCIÓN PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO

Finalmente, el consultor deberá consolidar los resultados de todos los estudios en un documento técnico integral, que establezca la ruta de intervención recomendada para garantizar la culminación segura y funcional del proyecto.

Documentos a Entregar:

- Diagnóstico técnico integral del estado actual de la obra.
- Determinación técnica de las causas que pudieron comprometer su estabilidad.
- Alternativas técnicas de intervención analizadas.
- Solución técnica recomendada.
- Presupuesto estimado para la culminación del proyecto con los insumos que exige el SGR.
- Cronograma de ejecución de las intervenciones requeridas y flujo de caja.
- Memorias de cantidades de obra
- Análisis de precios unitarios
- Estudio de mercado de insumos no incluidos en la base de datos de precios AIM, en caso de ser necesario
- Especificaciones técnicas
- Planos de localización de cada uno de los proyectos

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

- Diagramas de Gantt con ruta crítica y flujo de fondos•

El consultor designado deberá cumplir con las Normativas establecidas para la construcción de edificaciones sismorresistentes vigentes (NSR-10), la variada normatividad que establece el acceso a las personas con movilidad reducida, y limitancias visuales, y demás que puedan generar exclusión del uso libre y público de las mismas.

Perfil profesional a ejecutar este componente:

Cargo a desempeñar: director de la consultoría, **Formación académica:** Ingeniero Civil con especialista en y/o maestría en el área hidráulica y/o hidrología. **Requerimiento:** Ingeniero Civil con experiencia general profesional de 12 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y 5 años como especialista o master y/o en áreas afines a la hidráulica fluvial y/u obras hidráulicas fluviales.

Es importante mencionar que los entregables antes mencionados, deben de cumplir con todo lo requerido y adicional a esto, cumplir con lo siguiente:

- **Cumplimiento Normativo:** Respeto a las regulaciones aplicables.
- **Sostenibilidad:** Uso de sistemas que minimicen el impacto ambiental.
- **Impacto Ambiental:** Mitigación de afectaciones y protección de fauna y flora durante las intervenciones.
- **Planos Detallados:** Diseños actualizados y complementarios con especificaciones claras de cada uno de los componentes.
- **Memorias de Cálculo:** Justificación técnica de los diseños propuestos de cada uno de los componentes.
- **Cronograma de Implementación:** Fases y duración estimada de las intervenciones.
- **Informes Normativos:** Verificación del cumplimiento de normativas vigentes de cada uno de los componentes.
- **Documentación Complementaria:** Informes de diagnóstico, planos conceptuales, diagramas de flujo y manuales técnicos.

De igual manera es importante mencionar las siguientes consideraciones adicionales:

- Las intervenciones se limitarán a adecuaciones y mejoras de la infraestructura, no a obras nuevas. Salvo en lo relacionado a las obras de protección contra erosión o socavación fluvial.
- El diseño debe integrar elementos naturales y culturales de la región.
- Presentar carta de responsabilidad de cada uno de los profesionales de cada componente, copia de cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto)
- El consultor presentará cada uno de los documentos entregables de cada componente de forma digital con firma digital y en dos (2) de forma física con firmas en original.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

el plazo de ejecución será de **SEIS (6) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, de lo cual quedará constancia en el acta de inicio. Dicho plazo debe ser considerado por EL CONTRATISTA, como aquel dentro del cual ejecutará todas las actividades a que se obliga mediante la suscripción del contrato, y demás requeridas para el cumplimiento del objeto contractual. No obstante, las partes podrán darlo por terminado de mutuo acuerdo o por las causales establecidas en la Ley.

LUGAR DE EJECUCION El lugar de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección será en el Departamento del Meta, de acuerdo a los municipios donde se ejecutan las obras a cargo de la entidad.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección se adelantará por la modalidad de selección “Concurso de Méritos”, por cuanto su objeto se refiere a un contrato de interventoría al tenor de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, conforme los parámetros establecidos en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y no se enmarca la contratación en ninguno de los casos de Contratación Directa, Selección Abreviada, ni Mínima Cuantía.

En el Numeral 3° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No 1082 de 2015, se establece como regla general para la contratación de interventorías la modalidad de Concurso de Méritos, la cual observará la entidad para la satisfacción de la necesidad planteada, atendiendo a la naturaleza del objeto y su forma de ejecución, y de acuerdo con los principios de la contratación estatal de transparencia, planeación, responsabilidad y selección objetiva, se opta por el Concurso de Méritos. Para el efecto, se dará aplicación a la ponderación de elementos de calidad soportados en puntajes o fórmulas, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015.

6. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial de la presente contratación está estimado en **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$320.000.000)** del cual esta incluidos todos los gastos directos e indirectos y demás impuestos departamentales y municipales. Se hace claridad que este presupuesto es tipo bolsa a monto agotable, de acuerdo a los valores unitarios de cada uno de los componentes de acuerdo al presupuesto oficial.

No obstante, el presupuesto oficial de la Entidad, los proponentes deberán presentar su oferta económica en tarifas unitarias.

Los precios globales deben incluir todos los costos, impuestos y demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, tasas, contribuciones y utilidades del Contratista. Estos precios no estarán sujetos a revisiones y cambios, por lo cual se entienden voluntariamente presentados por el contratista y plenamente aceptados por el

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

Instituto de Turismo del Meta con la presentación de su propuesta, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección.

7. FORMA DE PAGO:

FORMA DE PAGO. El INSTITUTO DE TURISMO DEL META pagará el valor del contrato mediante **ACTAS DE PAGO PARCIALES**, sujetas a la entrega por parte del Contratista. El valor del acta parcial será proporcional al valor del entregable por componente completos y recibidos a satisfacción por parte de la supervisión, este pago estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor hasta agotar los recursos dispuesto en la bolsa de recursos, sin superar un 90% del valor total del contrato.

UN PAGO FINAL del 10% del valor del contrato con el acta de entrega final y recibo a satisfacción aprobada por el supervisor del contrato. El informe final deberá tener adjunto la totalidad de los estudios producto de la consultoría.

NOTA 1: Para cada pago debe allegarse: 1.- certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo. 2- acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social 3.- factura electrónica validada previamente por la DIAN de conformidad con los parámetros fijados por el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020.

NOTA 2: El contratista deberá presentar para cada pago, la factura, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), riesgos profesionales, cuando corresponda, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. El contratista deberá garantizar que el personal contrato se encuentre afiliado y al día en pago al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique.

NOTA 3: El valor total del contrato incluye todos los impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar según las normas del ordenamiento jurídico colombiano; en especial los que resulten aplicables conforme el alcance del Decreto Legislativo 175 de 2025, en línea con lo previsto en el inciso quinto del artículo 519 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 522 del estatuto tributario.

8. REQUISITOS HABILITANTES

El Comité Evaluador designado por el Instituto de Turismo del Meta, en primera instancia preparará el informe de evaluación de manera objetiva, verificará los requisitos habilitantes de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y en el término fijado en los pliegos de condiciones, se publicará el respectivo informe de habilitación de los oferentes a través de la plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co, el cual se indicarán los proponentes

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

considerados como inhabilitados y los que resulten habilitados para participar en el proceso de la referencia. De este informe se dará traslado a los proponentes para que puedan consultarlo, presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el mismo, y subsanar lo requerirlo, sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de habilitación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán inhabilitados de manera definitiva para continuar en el proceso de selección.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando el Instituto de Turismo del Meta lo considere conveniente.

CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés que afecten o pongan en riesgo los principios de la Contratación Pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan intervenido directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos y del sector, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente proceso de contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de estos en los últimos dos años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente proceso de contratación, ya sea en calidad de Funcionarios Públicos o Contratistas.

Nota. Teniendo en cuenta lo anterior, no serán objeto de evaluación ni podrán resultar adjudicatarios del presente proceso los proponentes, personas naturales o jurídicas, ni los integrantes de proponentes plurales, que hayan ejecutado contratos de consultoría de estudios y diseños o contratos de interventoría respecto de cualquiera de los ocho (8) proyectos objeto de análisis en este proceso.

Tampoco podrán hacer parte del equipo mínimo o del equipo de trabajo ofrecido los profesionales que hayan intervenido de manera directa y sustancial en la ejecución de los contratos de estudios y diseños o de interventoría de cualquiera de los ocho (8) proyectos, especialmente en actividades de dirección, coordinación, gerencia, revisión, aprobación, seguimiento, control, emisión de conceptos técnicos o adopción de decisiones relevantes sobre tales proyectos.

Para estos efectos, con la sola presentación de la oferta, el proponente declara bajo la gravedad de juramento que ni él, ni sus integrantes, ni el equipo de trabajo propuesto, se encuentran incursos en las situaciones descritas en este numeral.

La verificación de cualquiera de estas circunstancias dará lugar al rechazo de la propuesta, por configurarse un conflicto de interés que compromete la independencia técnica y la objetividad exigidas para la ejecución de la consultoría.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “*cumple*”. En caso contrario se evaluará como “*no cumple*”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, Proponentes Plurales) con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

8.1. DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos requeridos en el pliego de condiciones para lo anterior se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en los pliegos.

Luego se hará una verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo.

La evaluación jurídica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el pliego de condiciones. Las propuestas que se ajusten a las exigencias del pliego de Condiciones se calificarán como hábiles para comparación y asignación de puntajes, los requisitos son los siguientes:

8.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
- C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.
- D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.
- E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021

La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia–

8.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

8.1.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que esté debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) de la sucursal y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA 4: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Las Entidades Estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia.

Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

NOTA 5: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán adjuntar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones
- Que el objeto incluya todas las actividades objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

8.1.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- I. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el “Formato 2 – Conformación de Proponente Plural” (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT). Los “Proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Selección.
- II. I Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación quedará definida en el “Formato 2 – Conformación de proponente plural” (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

- III. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente plural, en caso de que se haya nombrado este último.
- IV. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.
- V. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100%.
- VI. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Nota 6: El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

8.1.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el "Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el “Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales”.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o cuente con acto administrativo de reconocimiento de pensión de vejez o invalidez, tendrá que presentar el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el certificado que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

8.2. CAPACIDAD FINANCIERA - REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES:

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.8:

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

8.2.1. CAPITAL DE TRABAJO

Para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (requerido) (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

$$CT_{\text{proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Capital de trabajo demandado (requerido):

[Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:]

Fórmula
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 25%

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado]

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

$$CT_{\text{proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

8.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

8.2.3 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

8.2.4 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

8.2.5 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de estos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El “Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional” para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el “Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional” para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será tomado de la información a corte 31 de diciembre, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el “Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional” para extranjeros. El proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

9.3. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

9.3.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el RUP y en el Formato 3 – Experiencia, para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral “10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente”.

Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación, mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la Matriz 1 – Experiencia. Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura social. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1.

En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.

Se considera que la evaluación del requisito de experiencia, en los casos en los que esta se acredita con contratos que contienen pluralidad de actividades debe hacerse únicamente respecto de las actividades que se ajustan al requisito de experiencia exigible según la matriz 1 y el literal A del numeral 10.1.1 del documento base.

De otra parte, el mismo razonamiento aplica, según el cual, la evaluación de la experiencia acreditada mediante un contrato con variadas actividades debe ser dividida en función de las actividades que sí se ajustan a las características de la experiencia exigida, siendo aplicable en lo relacionado a los requisitos de experiencia en términos de dimensionamiento.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

9.3.2. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

- **ACTIVIDAD PRINCIPAL:**

CONSULTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

3.10. CONSULTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O HABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE ZONAS VERDES, Y/O ACTIVIDADES DE URBANISMO Y/O DE PAISAJISMO ASOCIADA AL SECTOR DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

- **GENERAL**

CONSULTORIA A CONSTRUCCIÓN Y/O HABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO EFECTIVO.

Nota 1: Para el caso de experiencia de consultoría a ESPACIO PÚBLICO se excluyen de estos las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la conservación o preservación de playas marítimas.

- **ESPECIFICA**

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar actividades de consultoría a construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de URBANISMO y/o PAISAJISMO y/o PARQUES y/o ESPACIO PÚBLICO EFECTIVO.

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 60% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

- **ACTIVIDAD SECUNDARIA:**

3.8. PROYECTOS DE CONSULTORIA LA CONSTRUCCION O AMPLIACION O RECONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O CONSERVACION O PROTECCION O REHABILITACION O MANTENIMIENTO DE MUELLES

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

- **GENERAL**

PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE CONSULTORIA A LA CONSTRUCCION O AMPLIACION O RECONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O CONSERVACION O PROTECCION O REHABILITACION O MANTENIMIENTO DE OBRAS FLUVIALES O MARITIMOS

- **ESPECIFICA**

Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general haya contenido LA CONSULTORIA A LA EJECUCION DE LA CONSTRUCCION O AMPLIACION O RECONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O CONSERVACION O PROTECCION O REHABILITACION O MANTENIMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN CONCRETO O MARITIMO EN CONCRETO

El valor de por lo menos un (1) contrato de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda como mínimo al 70% del Presupuesto Oficial.

9.3.3 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no se solicitarán como parte de los documentos que conforman la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

- I. El Proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **“Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave”**, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.
- II. El **“Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave”** debe suscribirlo el Proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica.

Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:

1. **Director de Consultoría**
2. **Especialista En Estructuras y Patología**
3. **Especialista en Hidráulica e Hidrología**

Las condiciones de formación y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el “Anexo 1 – Anexo Técnico” del Proceso de Contratación, las cuales serán verificadas previo al inicio de la ejecución del contrato, de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente en el numeral “10.2.Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable”.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

Nota 7: El Proponente en la etapa de selección no deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro Contrato, ya que serán verificados previo al inicio de la ejecución del contrato.

Nota 8: Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 1.6.

9.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,50
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de Experiencia del Proponente. En este caso el Pliego de Condiciones definitivo incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,75
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

9.4.1. FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

- A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.9.1. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación, ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.

En el caso en el cual un Proponente haya subsanado la totalidad de los Contratos aportados, su oferta no será tomada en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la Experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.

- B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.
- C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>].

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil *después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación.

En el evento excepcional establecido en el numeral 1.6, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún proponente, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

Al momento de definir o modificar el cronograma del Proceso de Contratación la entidad deberá verificar que el día hábil siguiente a la finalización del periodo de traslado del informe de evaluación, no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal –centavos– de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética alta
De 0.75 a 0.99	4	Media aritmética baja

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

- D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los Proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados que no fueron objeto de subsanación según la metodología descrita para cada alternativa.

Las alternativas de evaluación son detalladas a continuación:

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con el promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso:

- La Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente.
- Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central.
- Si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana de SMMLV de los contratos válidos de

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

los Proponentes habilitados y que no fueron objeto de subsanación. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula de asignación de puntaje:

$$Puntaje_{Asignar} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - Vi}{Me} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los promedios de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de los Proponentes habilitados.
- Vi: Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV de la propuesta “i” y que no fueron objeto de subsanación.

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se aplica la siguiente fórmula:

$$Puntaje_{Asignar} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - Vi}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- V_{ME}: Es el valor promedio de los SMMLV válidos y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- Vi: Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta “i”.

Nota 9: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación para el factor de ponderación para la asignación del puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica del promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de las propuestas hábiles.
- V1: Es el valor promedio de los SMMLV válidos de una propuesta habilitada y que no fueron objeto de subsanación.
- Vn: Es el valor promedio de los SMMLV válidos de la propuesta “n” habilitada y que no fueron objeto de subsanación.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al promedio de los SMMLV válidos y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje_{Asignar} = \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right) * Puntaje\ máximo$$

Donde:

MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Nota 10: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos. Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor de los promedios de los contratos válidos aportados y que no fueron objeto de subsanación expresado en SMMLV de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de los contratos válidos que no fueron objeto de subsanación de las otras propuestas hábiles excluyendo el promedio de la propuesta más alta, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X_A} = \frac{(V_{\max} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{\max}$: Es el valor total corregido del promedio aritmético de los SMMLV de los contratos válidos de la propuesta más alta y que no fueron objeto de subsanación.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético de los promedios de los SMMLV de los contratos válidos de las otras propuestas habilitadas y que no fueron objeto de subsanación, excluyendo de este promedio el $V_{\max}$.
- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas habilitadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje_{Asignar} = \left\{ \begin{array}{l} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_A} - V_i}{\overline{X_A}} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X_A} \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{X_A} - V_i|}{\overline{X_A}} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X_A} \end{array} \right\}$$

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

Donde:

- $\bar{X}_A$: Es la media aritmética alta.
- V_i : Es el valor promedio de los SMMLV válidos y que no fueron objeto de subsanación de cada una de las propuestas "i".

Nota 11: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos. Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\bar{X}_A$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Media Aritmética Baja

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor de los promedios de los contratos válidos aportados y que no fueron objeto de subsanación expresados en SMMLV de la propuesta válida más baja, y el promedio aritmético de los contratos válidos que no fueron objeto de subsanación de las otras propuestas hábiles excluyendo el promedio de la propuesta más baja, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{\min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{\min}$: Es el valor total corregido del promedio aritmético de los SMMLV de los contratos válidos de la propuesta más baja y que no fueron objeto de subsanación.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético de los promedios de los SMMLV de los contratos válidos de las otras propuestas habilitadas y que no fueron objeto de subsanación, excluyendo de este promedio el $V_{\min}$.
- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de cada una de las propuestas "i".

Nota 12: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos. Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\bar{X}_B$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

9.5. EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)

La asignación de puntaje relacionada con el “Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)” se realizará de la siguiente manera:

Criterio de evaluación	Puntaje
Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable	5
Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable	5
Total	10

9.5.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable” a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: **i) Director de Consultoría, ii) Especialista En Estructuras y Patología, iii) Especialista en Hidráulica e Hidrología**, tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en la “Matriz 4 – Lineamientos del Personal Clave Evaluable”. [Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de 2 años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de 1 año, para un total de 3 años].

Para otorgar el puntaje basta con presentar el “Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable”. Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 “Información para el control de la ejecución”.

- i) Se entiende por “Experiencia específica adicional” la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.
- ii) La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.
- iii) Las reglas de equivalencias descritas en la Matriz 4 no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad.

En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional. [Es decir, si la Entidad considera que el proyecto requiere 2 especialistas principales, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje, debe cumplir con el requisito adicional en relación con los 2 especialistas principales.]

9.5.2. FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable” a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: **i) Director de Consultoría, ii) Especialista En Estructuras y Patología, iii) Especialista en Hidráulica e Hidrología**, tienen una formación académica adicional a la definida en la “Matriz 4 – Lineamientos del Personal Clave Evaluable”. [Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien se comprometa a presentar un título de posgrado adicional].

Para otorgar el puntaje basta con presentar el “Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable”. Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 “Información para el control de la ejecución” de este Pliego de Condiciones.

- I. Las Entidades no podrán solicitar títulos de posgrado particulares, es decir, que el Personal Clave Evaluable tenga una especialización, una maestría o un doctorado, sino que se exigirá que el título de posgrado esté enfocado en un área de conocimiento para verificar las condiciones mínimas requeridas (p.ej. título de posgrado en pavimentos o geotecnia).
- II. Las reglas de equivalencias descritas en la Matriz 4 - Lineamientos del Personal Clave Evaluable no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la formación académica mínima requerida por la Entidad.
- III. Se entiende por “Formación académica adicional” aquella relacionada directamente con el cargo a desempeñar.

En el caso que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con la formación académica adicional. [Es decir, si la Entidad considera que el proyecto requiere 2 especialistas principales, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje, debe cumplir con el requisito adicional en relación con los 2 especialistas principales.]

9.5.3. CAMBIO DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

El Personal Clave Evaluable ofrecido inicialmente será quien debe ejecutar el Contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del Contrato, el Consultor presentará las hojas de vida del aspirante con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la Entidad en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir de que el Contratista solicite el cambio del personal.

La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la “Matriz 4- Información del personal clave evaluable” y tener el año de experiencia específica adicional o tener un título de posgrado adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio de que, en caso de rechazo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionadas directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

9.6. FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 10 – Factor de sostenibilidad”, en el que se compromete a cumplir con los siguientes criterios de sostenibilidad Ambiental y Social

- Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. Cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital.

En caso que los documentos no permitan la reutilización de papel, estos documentos deben garantizar que se realizó el uso de papel 100% ecológico, o fabricado con madera proveniente de plantaciones forestales sostenibles y 100% libre de coloro elemental o que cuente con una etiqueta ambiental, como el Sello Ambiental Colombiano.

Durante la ejecución del contrato, el futuro contratista adjuntará la ficha técnica del papel a utilizar.

- Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento del “Programa de reciclaje y gestión integral de residuos” y sus informes periódicos de resultados del programa con el seguimiento de las metas e indicadores, así mismo, evidencias documentales como registros fotográficos, certificaciones, convenios con gestores, entre otros. Dicho documento debe estar avalado y revisado por el supervisor o interventor.
- Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar los certificados, actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato. Dicho documento debe estar avalado y revisado por el supervisor o interventor.

Nota: Estos documentos deberán contener como mínimo: Fecha de expedición; nombre del gestor, NIT del gestor, número de la licencia ambiental o resolución por medio de la cual se autoriza el desarrollo de la actividad a la (s) empresa (s) gestora (s) responsable de manejo del residuo (para el caso de la gestión de RAEES), descripción del residuo (tipo, cantidad), gestión realizada con el residuo (almacenamiento, transporte o movilización, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final).

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

Adicionalmente, se debe garantizar en la etapa de consultoría los siguiente:

- Durante la ejecución del contrato, garantizar, desde la etapa de prefactibilidad, planeación y/o diseño del proyecto, la integración de criterios ambientales enfocados en el uso adecuado del recurso suelo y la minimización de impactos ambientales negativos permanentes y temporales. Esto debe reflejarse en las especificaciones técnicas y los diseños resultantes para la futura etapa de ejecución.

Garantizar que, en sus estudios y diseños para la construcción de la infraestructura social, se analiza, delimita e incorpora las medidas necesarias para la conservación de cuencas hídricas, capital natural y áreas de alto valor ecológico y biodiversidad de las áreas sensibles presentes en la zona de estudio, asegurando la preservación de áreas naturales y seminaturales presentes en la zona del proyecto.

Adicionalmente, proponer y especificar en los estudios y diseños para la construcción de la infraestructura social que favorezcan el uso de materiales con características ambientales, como lo son i) materiales con contenido reciclado o ii) materiales de bajo impacto o iii) materiales certificados con etiquetas ambientales, como el Sello Ambiental Colombiano o iv) nuevas tecnologías de bajo costo. El supervisor o interventor deberá revisar que los entregables que se generen como resultado de la presente contratación cuenten con dichas características.

El interventor y/o supervisor verificará el cumplimiento de este criterio y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del contrato, que el futuro Contratista cumpla con las consideraciones establecidas para el Factor de Sostenibilidad. En caso de que se haya otorgado puntaje por este concepto, el Contratista deberá demostrar cómo garantizará el cumplimiento de cada uno de los criterios que integran dicho factor, y el interventor será responsable de revisarlo y validarlo. Asimismo, el Contratista deberá presentar la documentación correspondiente incluida en este numeral, así como la ficha técnica del papel a utilizar, conforme a lo indicado en el numeral “9.1. Información para el control de la ejecución”.

[La Entidad Estatal deberá asegurarse de que los estudios y diseños entregados por el contratista incluyan el enfoque ambiental al que se comprometieron, en caso de que hayan diligenciado el Formato para acreditar el puntaje por concepto de sostenibilidad y se le haya otorgado el respectivo puntaje.]

9.7. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
----------	---------

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

9.7.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

9.7.2. ACREDITACIÓN POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Nota 13: En el caso de que la subsanación del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se afectará la asignación del puntaje por este criterio.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio

9.7.3. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

9.8. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el “Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad” suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “Valor mínimo a

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.9.1, sin importar si la experiencia es general o específica.

El “Formato 6”, tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

9.9. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

10. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

[En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la Experiencia del Proponente.]

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco puntos (0.25) al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Nota 14: En el caso de que la subsanación del RUP se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se aplicará lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del RUP, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas, de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de Trato Nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o Servicios Nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.4.1 y con los documentos señalados en la sección 4.4.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el “Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)”, mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el “Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales” mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite, en las circunstancias establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de las personas que conforman su nómina están en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el “Formato 10B – Vinculación de personas en condición de discapacidad”. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el “Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)”, mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el “Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)”, mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el “Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)”, mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el “Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

gitana”, mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina, el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta sea inferior a un (1) año

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el “Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana”, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el “Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales”, mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el “Formato 10E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)”, por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración y/o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el “Formato 10E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)”, y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el “Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales”, mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del subnumeral 2 y/o el inciso 1 del subnumeral 6 del numeral 4.8. Criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el “Formato 10F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)”, mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos,

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el “Formato 10F - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)”.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el “Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales”, mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el “Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales”, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del subnumeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el “Formato 10 H – Acreditación Mipyme”, suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la condición de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del subnumeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

11. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente.
12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
 - (a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más Proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.
 - (b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
 - (c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0) se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 15: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 16: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni Trato Nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 17: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 18: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

13. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA DE EL CONCURSO DE MÉRITOS.

a. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

- A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones previstas en la legislación para contratar.
- B. [Cuando en un mismo Proceso de Contratación se encuentren oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Entidad solo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo]
- C. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación.
- D. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6. del Documento Base.

- E. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.
- F. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11. del Documento Base.
- G. Que el Proponente se encuentre inmerso en un Conflicto de Interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal contenida en el numeral 1.14 del Documento Base.
- H. No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- I. Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.
- J. Que el valor total de la oferta exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación y no se subsane ese defecto.
- K. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.4 del pliego de condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.6.
- L. No presentar el “Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave” y no subsanar su entrega en los términos de los numerales “1.6 Reglas de subsanabilidad, aclaraciones y explicaciones” y “3.9.2 Exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo – personal clave evaluable”.
- M. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- N. Presentar la oferta extemporáneamente.
- O. No presentar oferta económica y no subsanar su entrega, en los términos del numeral 1.6. del Pliego de Condiciones.
- P. Que la propuesta económica (Formulario 1 – Propuesta económica) no se aporte firmada y no se subsane dicha omisión, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones
- Q. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 5.2. del Pliego de Condiciones.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

- R. Cuando el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.
- S. Cuando se presenten propuestas parciales de acuerdo con la definición establecida en el Anexo 3 -Glosario.
- T. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad en el “Anexo 1 – Anexo Técnico”.
- U. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos, actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el “Anexo 1 – Anexo Técnico”.
- V. Presentar más de una oferta económica con valores distintos dentro del proceso, o para el mismo lote o segmento, según corresponda, cuando esta discrepancia no haya sido subsanada.
- W. Cuando la Entidad Estatal evidencie que la propuesta suscrita por un Proponente Plural sea presentada desde un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio, según corresponda.
- X. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y no subsana su entrega, en los términos del numeral 1.6. del Pliego de Condiciones
- Y. Las demás previstas en la ley.

14. DECLARATORIA DE DESIERTA.

La Entidad podrá declarar desierto el Proceso de Contratación cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente. Lo contemple la ley.

15. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO Y FORMA DE MITIGARLOS

La “Matriz 3 – Riesgos” incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta Matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

15.1. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La “**Error! No se encuentra el origen de la referencia.**”, en la cual se tipifican los Riesgos previsibles, preparada por la Entidad, hace parte del Pliego de Condiciones.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren oportunos para formular la propuesta fundamentada en su propia información, de manera tal que el Proponente está obligado a tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales tienen que incorporar todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del contrato.

Si el Proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

16. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

16.1. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: En cumplimiento del objeto del contrato el Instituto se compromete a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
4. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
5. Concurrir a la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
6. Entregar la información necesaria para el cumplimiento del presente objeto a contratar.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

16.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes.

16.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
4. Garantizar la afiliación y permanencia ante el sistema integral de seguridad social en los términos de la ley 100 de 1993 (EPS, AFP, ARL), y de las demás personas que el contratista relacione en

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

cumplimiento del objeto contractual.

5. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe(s) de ejecución, copia legible del comprobante de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
6. El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
7. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y realizar los cobros de acuerdo con lo establecido con la cláusula de la forma de pago.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
10. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
11. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
12. Publicar en la plataforma de sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos y actuaciones que desarrollen en la ejecución del contrato.
13. Dar cumplimiento a los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.
14. Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por la Entidad, y cuando sea el caso, actualización de las pólizas que lo requieran.

16.4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto establecido en el pliego de condiciones y el contrato, ejecutando las actividades contratadas de acuerdo condiciones técnicas exigidas.
2. Presentar los documentos y cumplir con los requisitos exigidos para la legalización e inicio del contrato, dentro del término establecido por la entidad.
3. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Ejecutar el contrato con el personal ofrecido en el procedimiento de Contratación. En momento de requerir cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Consultor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación del Instituto en un plazo no mayor a (5) días hábiles. La persona que reemplazara al profesional del personal propuesto debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en los pliegos de condiciones y cumplir con los requisitos con los cuales se obtuvieron el puntaje de dichos profesionales.
5. Para el desarrollo y entrega de cada uno de los componentes técnicos exigidos en la consultoría, el contratista deberá cumplir con todas las normas técnicas aplicables y vigentes al momento de realizar los estudios, y además, deberá tener en consideración los ajustes o cambios normativas que surjan con posterioridad a la celebración del contrato y durante la ejecución del mismo (si se presentan).

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

6. El Contratista debe presentar cada uno de los documentos entregables de cada componente de forma digital con firma digital y en dos (2) de forma física con firmas en original.
7. Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
8. Asistir a las reuniones y los comités técnicos realizados por el Instituto de Turismo del Meta.
9. Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición de la entidad, y de los entes de control.
10. Colaborar con el Instituto en cualquier requerimiento que el haga.
11. Dar a conocer al Instituto cualquier circunstancia que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
12. Garantizar la calidad tanto de los servicios prestados como de los elementos utilizados en la ejecución del contrato, de conformidad con todos los documentos que soportan el proceso de contratación y la oferta presentada.
13. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal, los subcontratistas o terceros.
14. Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregados de acuerdo a las especificaciones técnicas, estudio previo y demás documentos del proceso.
15. Atender en forma permanente la dirección del contrato.
16. Responder por todo daño que se cause a los bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
17. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para todo el personal del contrato, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
18. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales, de seguridad y de señalización preventiva necesarias para no poner en peligro las personas ni los bienes, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
19. Presentar para aprobación del supervisor, actas parciales y acta final del contrato.
20. Presentar un cronograma detallado de actividades actualizando con el acta de inicio, para la aprobación del supervisor, en forma previa a la iniciación de la ejecución de las actividades
21. Presentar informes mensuales, los cuales deben como mínimo contener:
 - 1) Avance de cada una de las actividades programadas.
 - 2) Registros de avance del contrato, procurando mostrar el progreso o avance de la consultoría de manera mensual .
 - 3) Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

- 4) Resumen de las actividades realizadas en el mes.
- 5) Relación del personal empleado en la ejecución del contrato.
- 6) Actualización del programa de ejecución.
- 7) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

- 22. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Instituto.
- 23. Acreditar estar al día en el pago al sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- 24. Al finalizar el contrato, el Consultor deberá anexar al acta de liquidación, los paz y salvos por concepto de salarios de los trabajadores.
- 25. El contratista se compromete a realizar cada uno de los documentos de los componentes de entregables cumpliendo con las siguientes normas: Informes Normativos: Verificación del cumplimiento de normativas vigentes de cada uno de los componentes, Impacto Ambiental: Mitigación de afectaciones y protección de fauna y flora durante las intervenciones, Planos Detallados: Diseños actualizados y complementarios con especificaciones claras de cada uno de los componentes, Memorias de Cálculo: Justificación técnica de los diseños propuestos de cada uno de los componentes, Cronograma de ejecución: Fases y duración estimada de las intervenciones,
- 26. Todas las actas o documentos que se generen previas a la ejecución, durante el desarrollo del objeto contractual y para su liquidación deberán ser presentados en los formatos establecidos por el Instituto de Turismo del Meta.
- 27. Una vez se inicie la etapa de construcción si se encuentra diferencias entre el diseño y la construcción, el consultor debe hacerse cargo de los cambios necesarios al diseño, sin que esto genere un costo adicional para el Instituto de Turismo del Meta.
- 28. Presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN de conformidad con los parámetros fijados por el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, como requisito necesario para el pago.
- 29. El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.

17. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes contados a partir de la

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Características	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO DE TURISMO DEL META, identificada con NIT 892.000.563-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Plazo del Contrato y dos (2) años más.	Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del Contrato Objeto del Contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		

17.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de la Garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO DE TURISMO DEL META, identificada con NIT 892.000.563-1
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial del Proceso de Contratación
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en el desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la Garantía de seriedad de la oferta hasta la aprobación de la Garantía de cumplimiento del contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

18. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

Como quiera que el presente estudio previo forma parte integral del futuro contrato a celebrarse, se entiende incorporada una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne INSTITUTO DE TURISMO DEL META de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

19. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD:

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

20. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	Si	No
	Peru	Si	No	No	No
Chile		Si	No	Si	No
Corea		Si	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	No	Si	No
Estados AELC		Si	No	Si	No
Triángulo Norte	Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
Israel		Si	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	N/A	No	Si

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

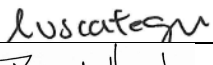
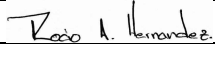
21. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

El suscrito Subdirector Técnico considera que para el Instituto de Turismo del Meta es conveniente y oportuna la celebración de un contrato para la **CONSULTORÍA PARA REALIZAR ESTUDIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS, DIAGNÓSTICOS, ANÁLISIS Y FORMULACIÓN DE ALTERNATIVAS DE INGENIERÍA QUE RESULTEN NECESARIOS EN LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META** y se considera viable la ejecución del mismo de acuerdo con la necesidad, la alternativa de solución y las especificaciones técnicas y económicas descritas en este documento.



DANIEL IVÁN PARDO
SUBDIRECTOR TECNICO
Instituto de Turismo del Meta.

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisión Jurídica: Andrés Felipe Díaz Cuellar	Asesor Jurídico	Jurídica	
Proyección Jurídica: Juan Carlos Uscategui	Profesional Cps	jurídica	
Revisión Jurídica: Rocío Hernandez	Profesional Cps	Técnica	
Proyección Técnica: Ginneth Betancourt	Profesional Cps	Técnica	